

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO No.:	150013153002-2022-0088
DEMANDANTE:	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	RIVAC BUSINESS CORP.
ASUNTO:	DECIDE REPOSICIÓN

Tunja, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por ser de recibo los argumentos del apoderado demandante, teniendo en cuenta que acreditó la correspondiente remisión a efectos de surtir la notificación, y que esta no fue oportunamente agregada al expediente, por la persona encargada de esa labor en el Juzgado¹, es del caso tener por satisfecha la notificación al demandado, mediante comunicación remitida el veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022). Como consecuencia de ello, se revoca la decisión de veintisiete (27) de abril de del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 21**, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ PDF 017 del Expediente Digital

Código de verificación: **26dd4f247ae2029d140b5ae2e14f246a9eb7a6418eb3f38090bf7639cdb93f34**

Documento generado en 15/06/2023 02:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>